



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de Julio de 2015, se reúnen por una parte, los Sres. Osvaldo Serrano y Roberto Tucci, en representación de U.P.J.E.T. (Unión del Personal Jerárquico de Empresas de Telecomunicaciones), y por la otra por la representación del Sector Empleador de la Actividad de Telefonía Celular y/o Móviles, los siguientes miembros paritarios: Marcelo Villegas, Roberto V. Traficante, Jorge E. Locatelli, Walter Gerboles, Esteban Tossutti por Telecom Personal S.A.; Ernesto Polotto y Laura Longarela por Telefónica Móviles S.A.; Ernesto Gandolfi y Luis Brizuela por Nextel Communications Argentina S.R.L., Antonio Roncoroni y Enrique Alonso por Fecosur, quienes en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo N° 714/15, acuerdan lo siguiente:

Cláusula PRIMERA: Fondo Especial.

Las partes establecen un aporte de los empleadores a UPJET, del 1% de las remuneraciones sujetas a aportes jubilatorios por cada empleado convenionado en el CCT 714/15, con destino a obras de carácter social, asistencial y/o cultural, en los términos del art. 9 de la Ley 23.551 y 4° del decreto 467/88.

Las partes solicitarán la pertinente homologación del presente acuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad se firman ocho ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.